Año de 1907 Miércoles 11 de Septiembre Número 201

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id.... **6** » Números sueltos. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de la Coruña, en telegrama de anoche, me dice lo que sigue:

«Ruego á V. S. haga rectificar primer número «Boletín Oficial» que aspirante D. Julio Blanco Novoa lo es cargo Juez municipal Castrelo del Valle, partido de Verín, y no Castrelo del Miño, partido de Ribadavia, como por error se publicó.»

Lo que se publica en este periódico oficial en rectificación del error cometido y á los efectos oportunos.

Orense 11 Septiembre de 1907

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

El Ilmo. Sr. Rector de Santiago, con fecha 6 del actual, participa haber sido nombrados para regentar interinamente las escuelas que se dirán, los Maestros siguientes:

Como Maestra interina de la escuela de San Pedro de Maus, en Villar de Barrio, con la dotación de 375 pesetas, D.ª Eloísa Conde Codesido.

Como sustituta interina de la escuela de Moura, en Nogueira, con 312'50 pesetas de sueldo, D.ª Josefa Fernández Montes.

Con igual carácter, de la escuela de niños de Pungín y la misma dotación que la anterior, D. Domingo Alvarez Vázquez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de los señores Alcaldes de dichos Ayuntamientos, á quienes se encarga que tan pronto aquellos se les presenten sean puestos en posesión de los cargos para que fueron nombrados, remitiendo al segundo día de tener efecto, las copias de los títulos profesional y administrativo con la posesión, en la forma que está prevenido; debiendo acompañar además, respecto al Maestro, otras dos copias en papel de oficio del certificado de libertad de quintas.

Orense, Septiembre 10 de 1907.—El Jefe de la Sección, *José Alvarez.*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Septiembre de 1907

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la Circular de la Dirección de Administración local fecha 1.º de Junio de 1886 sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulos	GASTOS	Pesetas
1.º	Administración provincial	12.400
2.º	Servicios generales	4.100
3.º	Obras obligatorias	3.200
4.º	Cargas	1.100
5.º	Instrucción pública	7.600
6.º	Beneficencia	25.000
7.º	Corrección pública	1.600
8.º	Imprevistos	1.000
9.º	Nuevos establecimientos	»
10.º	Carreteras: Personal, 3.512; Obras, 21.175.	12.500
11.º	Obras diversas	500
12.º	Otros gastos	2.600
13.º	Resultas	20.000
14.º	Ampliación	»
15.º	Movimientos de fondos ó suplementos	»
16.º	Devoluciones	»
	TOTAL	91.600

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de noventa y una mil seiscientas pesetas.

Orense 31 de Agosto de 1907.—El Contador, P. I., *Juan Lezón.*

Septiembre 2 de 1907.—Aprobada en sesión de hoy.—El Secretario, *Claudio Fernández.*

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas) de la Universidad de Salamanca una Auxiliaría, afecta al primer grupo, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central una Auxiliaría, afecta al primer grupo, dotada con la gra-

tificación anual de 2.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la expresada Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla una Auxiliaría (Sección de Naturales), afecta al quinto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid una Auxiliaría, afecta al séptimo grupo, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la expresada Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique si más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta núm. 215)

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE ORENSE

Anuncio

Los individuos del regimiento de Infantería de San Fernando y que se expresan á continuación se presentarán con la mayor urgencia en este Gobierno, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Soldados Antonio Ribo Rodríguez, reside en Zain; Vicente Barreiro Cid, en la Granja; José Torres Real, en Reza; José Cid Fernández, en Cabeza de Vaca; Dionisio Failde González, en Reza; José Gallego González, en Cabeza de Vaca; Francisco Barreiro Camba, en Cebollino.

El Coronel Gobernador Militar: P. O., El Capitán Secretario, José Armesto.

AYUNTAMIENTOS

Entrimo

El presupuesto municipal de este Municipio para el año entrante de 1908, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los vecinos que quieran examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas, lo hagan dentro del expresado término, pasado el cual no les serán admitidas.

Entrimo 4 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Pedro G. González.

Cea

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta del arriendo de los derechos de puestos públicos que han de percibirse en todo el distrito dentro del año de 1908 por mataderos ó degüello de reses, de que trata el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de 3 de Agosto último, se acordó sacarlo á segunda subasta que tendrá lugar el 26 de los corrientes y hora de once, bajo el tipo de 5.400 pesetas y depósito provisional de 270 pesetas, con sujeción á las condiciones y modelo de proposición contenido en el anuncio de que queda hecho mención.

Cea, Septiembre 6 de 1907.—El Alcalde, Luis Garriga.

San Amaro

Este Ayuntamiento y asociados, al discutir y determinar los medios para cubrir el encabezamiento de consumos en el año entrante de 1908, acordó que, en primer lugar, se intenten los encabezamientos gremiales voluntarios con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies sujetas á derechos, y que en su defecto se proceda al arriendo á venta libre.

En cumplimiento de este acuerdo, se invita y llama á los respectivos gremios para que el día 15 del corriente y hora de diez de la mañana, concurran á esta Consistorial con objeto de hacer las proposiciones del concierto en la forma prescripta en el capítulo 25 del vigente Reglamento.

Siempre que dejen de efectuarse dichos encabezamientos por los gremios, tendrá lugar la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies el 20 á la misma hora en esta Consistorial, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría, sirviendo de tipo la cantidad de 14 965 pesetas 95 céntimos, á que asciende el cupo y recargos; debiendo acreditar previamente los que tomen parte en la subasta el depósito del 5 por 100 de dicha suma.

Las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo estos de cinco, siendo inadmisibles las que por cada uno no cubran la cantidad del tipo.

San Amaro 4 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Marcial Nóvoa.

Villamarín

El proyecto de presupuesto de este Municipio, formado para el año de 1908, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo término podrán los vecinos del mismo examinarlo y aducir las reclamaciones que fueren justas.

Villamarín, Septiembre 6 de 1907.—El Alcalde, Gumersindo Mosquera.

Verea

El presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1908, formado por la comisión correspondiente, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante los mismos puedan examinarlo aquellos que lo crean conveniente.

Verea 1.° de Septiembre de 1907.—El Alcalde, José M. Míguez.

AYUNTAMIENTO DE ORENSE

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Orense durante el mes de Agosto de 1907

POBLACIÓN DE ORENSE, SEGÚN CENSO, 15.245 HABITANTES

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES — NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edad desconocida		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembs.	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqeluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteuria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmunar	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	3	»	3
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	1	2	3
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis aguda	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio	6	5	»	»	»	»	2	»	»	»	2	1	»	»	10	6	16
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis	3	2	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	4	4	8
Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal fiebre, peritonitis, flebitis puerperal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	1	4	»	1	»	1	1	»	1	1	3	»	»	»	6	7	13
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES POR SEXOS	15	16	1	3	1	1	5	1	1	1	6	2	»	»	29	26	
TOTALES POR EDADES	31		4		2		5		2		9		»		55		55

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
16	15	7	10	48	»	»	1	»	1	56

Orense 7 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.—El Secretario, Santiago Veiras.

Teijeira

Formado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1908, se expone al público en la Secretaría del mismo por el término de quince días, conforme á lo dispuesto por el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Teijeira 2 de Septiembre de 1907.— El Alcalde, Modesto R. Caneiro.

La Mezquita

El proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1908 queda de manifiesto al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría de Ayuntamiento.

La Mezquita 4 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Vidueira.

San Juan de Rio

Con el fin de hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en este Municipio para el año próximo de 1808, la Corporación municipal y Junta de asociados de este término, en sesión del día 28 de Agosto último, acordó intentar, en primer lugar, los conciertos gremiales, que convocados en forma los gremios, con señalamiento de día y hora, no concurrieron ni pudieron celebrarse los conciertos. Como segundo lugar se dispuso acudir al arriendo con venta libre de todas las especies de consumos por el período de uno á cinco años, bajo el tipo de 17.574 pesetas 50 céntimos, cuya subasta tendrá lugar en esta casa Consistorial, por pujas á la llana, el día 16 del corriente, á la hora de once de la mañana, ante la comisión designada para ello. Si ésta no tuviese efecto por no cubrirse el tipo, se celebrará la segunda subasta el día 26 del corriente, en el mismo local y ante la misma comisión, á las horas de diez á las trece, admitiéndose en ella proposiciones por las dos terceras partes del importe total fijado á las especies y por un solo año, todo con sujeción á lo establecido en el capítulo 26 del Reglamento del impuesto y bajo las bases y condiciones á que han de sujetarse los licitadores, según el pliego que con los más antecedentes se hallará de manifiesto en Secretaría.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

San Juan de Rio, Septiembre 5 de 1907.—El Alcalde, Gerardo Méndez.

Villarino de Conso

La Junta municipal de este Ayuntamiento en sesión del día primero del actual, al discutir y determinar los medios para cubrir el encabezamiento de consumos en el año próximo de 1908, acordó en primer lugar se intenten los encabezamientos gremiales voluntarios con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies sujetas á derechos, y que en su defecto se proceda al arriendo á venta libre.

Cumpliendo, pues, con dicho acuerdo, se invita y llama á los respectivos gremios, para que el día 16 del actual y hora de once de la mañana, concurran á esta Consistorial, con objeto de hacer las proposiciones del concierto en la forma que preceptúa el capítulo 25 del vigente Reglamento.

Siempre que dejen de efectuarse dichos encabezamientos por los gremios, como es de suponer si se tiene en cuenta lo ocurrido en años anteriores, tendrá lugar la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies el día 26 del actual, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de cinco, siendo inadmisibles las que por cada uno no cubran la cantidad del cupo y recargos.

Si no hubiere licitadores en la primera subasta, se anuncia una segunda para el día 6 de Octubre próximo, en iguales términos que la anterior y por el mismo tipo, y se admitirán posturas por las dos terceras partes de éste. Este arriendo si se verifica en la forma indicada no será válido más que por un año, todo conforme á lo dispuesto en el art. 281 del Reglamento.

Villarino de Conso, Septiembre 6 de 1907.—El Alcalde, Lino Basteiro.

Don Juan Campos Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Laza.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal en el día 18 de Agosto último, que obra en el libro correspondiente, se encuentra el siguiente

Particular.—«En tal estado, apareciendo un déficit de diez mil novecientas cinco pesetas ochenta céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1908, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.° de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente, excepto el arbitrio de pesas y medidas que se ha deshechado por no poder establecerse en este Municipio.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 10.905'80 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 y 120 por 100 establecido anteriormente, según la ley de 7 de Julio de 1888 y 19 de Julio de 1904, y con la sola excepción establecida por el art. 11 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre las especies ó artículos de yerba seca, paja de cereales y patatas, no comprendidas en la tarifa general de consumos, durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de veinte céntimos, cinco céntimos y veinte también céntimos, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del premio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley municipal y demás órdenes posteriores, según se acredita en la siguiente tarifa, de los artículos que la Junta municipal acordó gravar para cubrir el déficit de 10.905 pesetas 80 céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario para el año de 1908.

TARIFA

Artículos	Unidad de adeudo	Precio medio de unidad — Pesetas	Arbitrio acordado — Pesetas	Consumo calculado — Pesetas	Producto anual — Pesetas
Yerba seca	Arroba	1'00	0'20	26.180	5.236'00
Paja de cereales	Idem	0'50	0'05	20.635	1.031'75
Patatas	Idem	1'00	0'20	23.190	4.638'05
Total producto					10.905'80

Cuyo arbitrio, según demuestra la precedente tarifa, viene á producir exactamente las 10.905'80 pesetas, á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de 15 días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo, se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.° B.° del señor Alcalde en Laza á primero de Septiembre de mil novecientos siete.—Juan Campos.—V.° B.°, el Alcalde, Francisco Barja.

CASA GRANDE DE GUIZAMONDE

Arrendamiento de granos

El día 15 del corriente, y hora de tres de la tarde, tendrá lugar en dicha casa, sita en la parroquia de las Caidas, la subasta para el arrendamiento de las rentas que la expresada casa cobra en los partidos judiciales de Orense, Allariz y Celanova, por frutos del presente año, todo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

IMPRENTA DE A. OTERO